



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Martes 28 de enero	Número 18

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Vías y Obras. Pág. 2.

Sección de Personal. *Convocatoria para la provisión de un puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para los Servicios de la Diputación Provincial de Burgos.* Págs. 2 y 3.
Convocatoria para la provisión de un puesto de Arquitecto para los Servicios de la Diputación Provincial de Burgos. Págs. 3 y 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 1. 762/2002. Pág. 4.

De Burgos núm. 1. 690/2002. Pág. 5.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 821/2001. Pág. 5.

De Burgos núm. 1. 809/2001. Págs. 5 y 6.

De Burgos núm. 1. 807/2001. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Deslinde del monte 283 U.P. «La Dehesa» de propios del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo.* Pág. 6.

Deslinde del monte 284 U.P. «Eriales y Campo Las Trochas», de propios de los Ayuntamientos de Villanueva de Carazo, Hacinas, Barbadillo del Mercado y La Revilla y Ahedo. Pág. 6.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Págs. 6 y 7.

Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. *Citaciones para ser notificados por comparecencia.* Págs. 7 y siguientes.

Burgos. Ruinas. Pág. 9.

Caleruega. Pág. 9.

Villaseca de Roa. Pág. 9.

Villegas. Pág. 9.

Villayerno Morquillas. Págs. 9 y 10.

Valle de Mena. Pág. 10.

— JUNTAS VECINALES.

Quintanamanvirgo. Pág. 10.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— JUNTAS VECINALES.

Cereceda. *Subasta de una finca urbana.* Pág. 10.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad «Peña Amaya». *Licitación para la adquisición de equipamiento de 9 puntos de recogida de aceite usado.* Págs. 10 y 11.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 4. 407/2002. Pág. 11.

De Burgos núm. 9. 140/2002. Pág. 11.

De Burgos núm. 9. 140/2002. Págs. 11 y 12.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 259/2001. Pág. 12.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Dirección General de Industria, Energía y Minas. Págs. 12 y siguientes.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 18 y 19.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 20.

Patronato de Turismo de Burgos. Pág. 20.

Villasur de Herreros. *Subasta de arrendamiento de cantina y vivienda.* Págs. 20 y 21.

Torreclilla del Monte. Pág. 21.

Madrigal del Monte. Págs. 21 y 22.

Merindad de Río Ubierna. Págs. 22 y 23.

Huerta de Arriba. Pág. 23.

Peral de Arlanza. Pág. 23.

Melgar de Fernamental. Págs. 23 y 24.

— JUNTAS VECINALES.

Penches. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2002, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

32/02 «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8227 desde el casco urbano de Canicosa de la Sierra al límite de la provincia de Soria».

Autor: Don José Manuel Martínez Barrio.

Presupuesto de ejecución por contrata: 751.652,29 euros.

Dicho acuerdo se somete a información pública, por plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 14 de enero de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200300293/326. — 18,03

SECCION DE PERSONAL

Convocatoria para la provisión de un puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para los Servicios de la Diputación Provincial de Burgos

La Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida del Secretario General, ha ordenado aprobar, en Resolución núm. 134, de 14 de enero de 2003, las Bases de la convocatoria que se transcriben:

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión urgente de un puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para los Servicios de la Diputación Provincial que llevará a cabo entre otras, funciones de supervisión de los proyectos correspondientes a obras de los distintos planes provinciales, así como funciones de encargado de seguimiento e inspección de las obras municipales, incluso si fueran delegadas, así como de otros aspectos de planificación, construcción y explotación de infraestructuras de titularidad municipal, supramunicipal, mancomunada o análoga, bajo la modalidad inicial de contrato laboral temporal, transformable en interinidad a criterio de la Presidencia.

Segunda. — *Nivel de titulación exigible.*

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Tercera. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

a) Ser español o extranjero con permiso de trabajo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señaladas por las disposiciones legales vigentes.

e) Carnet de conducir de clase B.

Cuarta. — *Sistema de selección.*

Pruebas selectivas y, en su caso, entrevista.

Quinta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando formar parte en la citada convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar y reunir las condiciones y requisitos señalados al efecto, que incluirá declaración jurada de no encontrarse sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional, o, en su caso, mención del procedimiento no prescrito por el que resultó sancionado, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, presentándose en el Registro General de la Entidad en la forma que señala el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias irán acompañadas asimismo de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Sexta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia, en el plazo máximo de quince días, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

Séptima. — *Plazo para la resolución.*

El plazo para la resolución de la presente convocatoria será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Octava. — *Pruebas selectivas y entrevista.*

La Comisión a la vista del número de aspirantes presentados y de la puntuación de los mismos en las pruebas selectivas, podrá proponer a un porcentaje o bien a la totalidad de los aspirantes que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas, para realizar una entrevista curricular.

Novena. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración, que tendrá la categoría de primera a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará compuesta en la forma que sigue:

— Presidente: El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

— Vocales: Un Ingeniero del Servicio de Vías y Obras.

Un Técnico de la Diputación con especialización suficiente.

Un representante de los trabajadores designado por la representación del Comité de Empresa del Convenio Colectivo de aplicación.

— Secretario: El Secretario General de la Entidad o funcionario en quien delegue.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Décima. — *Calificación de las pruebas.*

Las pruebas selectivas a celebrar versarán sobre la materia de la profesión de Ingeniero de Caminos, quedando a la discrecionalidad del Tribunal, el número y forma de su celebración.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados por los miembros de la Comisión hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos de media en cada uno de ellos, no pudiéndose computar los puntos del concurso para la superación de las pruebas.

En el supuesto de realización de entrevista, a los aspirantes preseleccionados para la misma, se les sumará a la puntuación obtenida previamente en el concurso y la prueba o pruebas, la obtenida en la entrevista.

Se propondrá a la Presidencia la contratación del aspirante que obtenga mejor puntuación.

Undécima. — *Propuesta de contratación.*

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos de la Diputación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Entidad, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral temporal en el puesto de trabajo convocado a favor del aspirante seleccionado.

Duodécima. — *Normas subsidiarias.*

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, publicándose cualquier acto administrativo o notificación relacionado con la misma en el Tablón de Edictos de la Entidad.

Decimotercera. — *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Burgos, 17 de enero de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.

200300302/353. — 96,78

Convocatoria para la provisión de un puesto de Arquitecto para los Servicios de la Diputación Provincial de Burgos

La Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida del Secretario General, ha ordenado aprobar, en Resolución núm. 135, de 14 de enero de 2003, las Bases de la convocatoria que se transcriben:

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión urgente de un puesto de Arquitecto para los Servicios de la Diputación Provincial que llevará a cabo entre otras, funciones de supervisión de los proyectos correspondientes a obras de los distintos planes provinciales, así como funciones de encargado de seguimiento e inspección de las citadas obras, incluso si fueran delegadas, así como de otros aspectos de planificación, construcción y explotación de infraestructuras de titularidad municipal, supramunicipal, mancomunada o análoga, bajo la modalidad inicial de contrato laboral temporal, transformable en interinidad a criterio de la Presidencia.

Segunda. — Nivel de titulación exigible.

Arquitecto Superior.

Tercera. — Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

- a) Ser español o extranjero con permiso de trabajo.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señaladas por las disposiciones legales vigentes.

- e) Carnet de conducir de clase B.

Cuarta. — Sistema de selección.

Pruebas selectivas y, en su caso, entrevista.

Quinta. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando formar parte en la citada convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar y reunir las condiciones y requisitos señalados al efecto, que incluirá declaración jurada de no encontrarse sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional, o, en su caso, mención del procedimiento no prescrito por el que resultó sancionado, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, presentándose en el Registro General de la Entidad en la forma que señala el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias irán acompañadas asimismo de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Sexta. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia, en el plazo máximo de quince días, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

Séptima. — Plazo para la resolución.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Octava. — Pruebas selectivas y entrevista.

La Comisión a la vista del número de aspirantes presentados y de la puntuación de los mismos en las pruebas selectivas, podrá proponer a un porcentaje o bien a la totalidad de los aspirantes que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas, para realizar una entrevista curricular.

Novena. — Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, que tendrá la categoría de primera a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará compuesta en la forma que sigue:

— Presidente: El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

— Vocales: Un Arquitecto del Servicio de Arquitectura.

Un Técnico de la Diputación con especialización suficiente.

Un representante de los trabajadores designado por la representación del Comité de Empresa del Convenio Colectivo de aplicación.

— Secretario: El Secretario General de la Entidad o funcionario en quien delegue.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Décima. — Calificación de las pruebas.

Las pruebas selectivas a celebrar versarán sobre la materia de la profesión de Arquitecto, quedando a la discrecionalidad del Tribunal, el número y forma de su celebración.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados por los miembros de la Comisión hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos de media en cada uno de ellos, no pudiéndose computar los puntos del concurso para la superación de las pruebas.

En el supuesto de realización de entrevista, a los aspirantes preseleccionados para la misma, se les sumará a la puntuación obtenida previamente en el concurso y la prueba o pruebas, la obtenida en la entrevista.

Se propondrá a la Presidencia la contratación del aspirante que obtenga mejor puntuación.

Undécima. — Propuesta de contratación.

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos de la Diputación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Entidad, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral temporal en el puesto de trabajo convocado a favor del aspirante seleccionado.

Duodécima. — Normas subsidiarias.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, publicándose cualquier acto administrativo o notificación relacionado con la misma en el Tablón de Edictos de la Entidad.

Decimotercera. — Disposición final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Burgos, 17 de enero de 2003.- El Presidente, Vicente Orden Vigar. — Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.

200300308/354. — 96,78

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0101559/2002.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 762/2002.

Sobre jurisdicción voluntaria. General.

De doña Isabel García Delgado.

Procurador don Elías Gutiérrez Benito.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez señor don José Ignacio Melgosa Camarero.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2002.

1. — Ratificada doña Isabel García Delgado en el escrito presentado, se admite a trámite, teniéndosele por aceptada a beneficio de inventario la herencia de su hijo don Carmelo Delgado García, incoándose procedimiento para la formación de inventario de dicha herencia.

Cítese a los acreedores relacionados siguientes: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito y Banco Santander Central Hispano, S.A., y a los posibles no conocidos, herederos y legatarios por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como también al Ministerio Fiscal, concediéndoseles a tal efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente. Fórmese por el señor Secretario inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que comenzará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.

Y para que sirva de citación a los acreedores, herederos y legatarios desconocidos de don Carmelo Delgado García, se extiende la presente para que sirva de citación en la forma reseñada en la resolución, que firmo en Burgos, a 16 de diciembre de 2002. El Secretario (ilegible).

200210523/333. — 45,68

40310.

N.I.G.: 09059 1 0101496/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación de tracto 690/2002.

Sobre otras materias.

De don Oscar Dionisio Martínez Ortega, don Moisés Martínez Ortega y don José Manuel Martínez Ortega.

Procurador don Elías Gutiérrez Benito.

Doña Teresa Pilar Muñoz Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 690/2002 a instancia de don Oscar Dionisio Martínez Ortega, don Moisés Martínez Ortega y don José Manuel Martínez Ortega representados por el Procurador señor Elías Gutiérrez Benito, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Casa sita en la localidad de Guadilla de Villamar (Burgos), calle La Plaza, número 10, hoy calle Alta, número 6, de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, que linda derecha entrando, La Plaza; izquierda, calle; fondo, Paulino Ruiz y Florentino Ibáñez; y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 839, libro 19, folio 83, finca número 2.867.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los causahabientes de don Manuel, don Francisco, doña Dorotea y doña María Jesús Martínez-Conde González, doña Consuelo y doña Francisca Martínez-Conde Martín, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2002. — La Magistrado Juez, Teresa Pilar Muñoz Salas. — El Secretario (ilegible).

200210524/334. — 25,12

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100882/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 821/2001.

N.º ejecución: 204/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: La Fundación Laboral de la Construcción.

Ejecutada: Revibur, S. Coop.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 204 /2002 , de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Revibur, Sociedad Coop., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, en fecha abajo expresada, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. — En atención a todo lo expuesto, dispongo:

A. — Despachar la ejecución solicitada por La Fundación Laboral de la Construcción, contra Revibur, S. Coop., por un principal de 36,45 euros, más 2,28 euros en concepto de intereses y 3,60 euros de costas, estas dos últimas cantidades, calculadas provisionalmente.

B. — Dar audiencia a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C. — Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Juzgado Decano de esta ciudad.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo pronuncia, manda firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Revibur, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 13 de enero de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200300198/301. — 47,96

N.I.G.: 09059 4 0100870/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 809/2001.

N.º ejecución: 197/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: La Fundación Laboral de la Construcción.

Ejecutada: Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 197 /2002 , de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, en fecha abajo expresada, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. — En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. — Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción, contra Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., por un principal de 73,88 euros, más la cantidad de 4,50 euros en concepto de intereses y 7 euros en concepto de costas provisionales.

B. — Dar audiencia a la parte ejecutante para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá al archivo provisional de la presente ejecución, sin perjuicio de su reapertura si en un futuro se averiguasen o designasen bienes en que hacer traba y embargo para el cobro de lo reclamado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 13 de enero de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200300199/302. — 55,95

N.I.G.: 09059 4 0100868/2001.
01030.

N.º autos: Dem. 807/2001.

N.º ejecución: 195/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: La Fundación Laboral de la Construcción.

Ejecutado: Mariano Muñoz Alario.

Cédula de notificación

Dña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 195/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Mariano Muñoz Alario, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, en fecha abajo expresada, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, dispongo:

1. — Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por La Fundación Laboral de la Construcción contra Mariano Muñoz Alario por un importe de 15,04 euros de principal, más 94 céntimos de euro, en concepto de intereses y otros 1,50 euros, en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. — No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, dirijanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Juzgado Decano, para que informe sobre posibles bienes de titularidad del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo a la ejecutada mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Mariano Muñoz Alario, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de enero de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200300201/304. — 59,38

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Deslinde del monte 283 U.P. «La Dehesa» de propios del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Acordada por la Dirección General del Medio Natural la práctica del deslinde del monte «La Dehesa», n.º 283, del Catálogo de Utilidad Pública de la pertenencia del Ayuntamiento de

Villanueva de Carazo, esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 17 de marzo de 2003, a las 10 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ignacio Pardo Parra comenzando en el lugar denominado «Peñón de Gete», junto al mojón de tres términos donde confluyen las lindes entre el término de Villanueva de Carazo, la comunidad de los Ayuntamientos de Hacinas y Gete y la comunidad de los Ayuntamientos de Villanueva de Carazo, Hacinas, La Revilla y Barbadillo del Mercado.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Burgos, a 8 de enero de 2003. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200300304/363. — 18,03

Deslinde del monte 284 U.P. «Eriales y Campo Las Trochas», de propios de los Ayuntamientos de Villanueva de Carazo, Hacinas, Barbadillo del Mercado y La Revilla y Ahedo.

Acordada por la Dirección General del Medio Natural la práctica del deslinde del monte «Eriales y Campo Las Trochas», número 284 del Catálogo de Utilidad Pública de la pertenencia de los Ayuntamientos de Villanueva de Carazo, Hacinas, Barbadillo del Mercado y La Revilla y Ahedo, esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 10 de marzo de 2003, a las 10 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ignacio Pardo Parra comenzando en el lugar denominado «Peñón de Gete», junto al mojón de tres términos donde confluyen las lindes entre el término de Villanueva de Carazo, la comunidad de los Ayuntamientos de Hacinas y Gete y la comunidad de los Ayuntamientos de Villanueva de Carazo, Hacinas, La Revilla y Barbadillo del Mercado.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Burgos, a 8 de enero de 2003. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200300305/364. — 20,55

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Consumo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del decreto iniciador	Fecha propuesta de resolución	Cuantía (Euros)	Precepto	Artículo
165/02	Fernanz Cuevas, M.ª Felicidad	5 de julio de 2002	17 de octubre de 2002	1.502,54	Decreto 134/1999, de 24 de junio, que desarrolla la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de animales de compañía	Art. 28.4.b
76/02	Pisador González, Francisco	20 de agosto de 2002	11 de noviembre de 2002	150,26	Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de animales de compañía	Art. 28.3.f
183/02	Tobar Saiz, M.ª Concepción	5 de septiembre de 2002	11 de noviembre de 2002	150,26	Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de animales de compañía	Art. 28.3.f

Burgos, 16 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200210532/10547. — 18,03

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución que agota la vía administrativa de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho a interponer en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Localidad: Burgos.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del decreto iniciador	Fecha del decreto sancionador	Cuantía (Euros)	Precepto	Artículo
187/02	Ausucia González, Raúl	30 de septiembre de 2002	21 de noviembre de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art.18
192/02	Martín Cifuentes, María	3 de septiembre de 2002	29 de octubre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 1.m
167/02	Sáez Rodríguez, Miguel Angel	4 de septiembre de 2002	12 de noviembre de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18

Burgos, 16 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200210531/10546. — 18,03

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Don Antonio Villanueva Arnaiz, Jefe de Sección de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que intentada la notificación de la providencia de apremio a los contribuyentes que figuran a continuación, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio Municipal de Recaudación. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Dependencias del Servicio Municipal de Recaudación, Plaza Mayor, s/n. Horario: 9 a 14 horas.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Concepto: Imp. de Bienes Inmueb. de Naturaleza Rústica 2001.

Providencia de apremio de fecha 2 de octubre de 2001.

N.º VALOR	N.I.F./C.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO
1195018/0		ALCALDE RENUNCIO, CIRIACO	CL. JUAN ALCEDO DE LA ROCHA 09192 BURGOS
1195025/0		ALMENDRES SEVILLA, EMILIA	BO. VILLATORO 09007 BURGOS
1195027/0		ALONSO ALONSO, BASILIO	BO. DE VILLALONQUEJAR 09007 BURGOS
1195028/0		ALONSO ANTON, BASILIO	BO. DE VILLALONQUEJAR 09007 BURGOS
1195047/0		ALVAREZ LOPEZ, JOSE	BO. VILLAFRIA 09192 BURGOS
1195055/0		ANTON IGLESIA DEL, FIDEL	CM. DE VILLALONQUEJAR 09001 BURGOS
1195066/0		ARNAIZ ALVAREZ, EUSEBIO	BO. DE CORTES 09193 BURGOS
1195071/0		ARNAIZ GOMEZ, MAURICIO	BO. VILLATORO 09007 BURGOS
1195091/0		ARRIBAS CAMARERO, JUAN	CL. VITORIA, 178 04 B 09007 BURGOS
1195100/0		ARTECHE VILLAVASO, ELISA	PZ. DE ESPAÑA 5, 4.º 48001 BILBAO
1195120/0		BERNAL SALDAÑA, CLAUDIO	BO. DE VILLALONQUEJAR 09007 BURGOS
1195127/0		BURGOS MANZANEDO, VICTORIANO	BO. VILLAFRIA 09192 BURGOS
1195131/0		CALDERON SIGLE, ISABEL	BO. VILLAFRIA 09192 BURGOS
1195134/0		CALVO PEREZ, CUSTODIO	BO. DE CORTES 09193 BURGOS
1195135/0	12874469	CALVO RENUNCIO, MANUEL	BA. JUAN XXIII, 25 BAJO 4 09007 BURGOS

N.º VALOR	N.I.F./C.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO
1195147/0	12898362	CASADO GOMEZ, CANDIDA	PZ. REAL 09001 BURGOS
1195169/0		CONDE BURGOS, BENITA Y HERMANA	BO. COTAR 09192 BURGOS
1195171/0		CONDE FERNANDEZ, ANGEL	CL. JUAN ALCEDO DE LA ROCHA, 63 09192 BURGOS
1195186/0		CUEVAS GONZALEZ, EULOGIO	BO. DE CASTAÑARES 09199 BURGOS
1195201/0	12907070	DIEZ SANTIUSTE, ONOFRE	SIN CALLE 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES
1195216/0		EGUIAGARAY PRADERA, PASCUAL	CL. FORTUNY 37, ESC.1, 4.º 1 28010 MADRID
1195230/0		FERNANDEZ LUCIO, JOSE	BO. VILLATORO 09007 BURGOS
1195247/0		G. S. COLONIZC. SAN MARTIN	BO. DE CORTES 09193 BURGOS
1195263/0		GARCIA LOZANO, FRANCISCO	SIN CALLE 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES
1195270/0		GARCIA NUÑEZ, LEONOR	BO. VILLATORO 09007 BURGOS
1195272/0		GARCIA PAMPLIEGA, LUPICINIO	SIN CALLE 09195 VILLALBILLA DE BURGOS
1195252/0		GARCIA, NORBERTO	BO. DE CASTAÑARES 09199 BURGOS
1195280/0		GAUNA, RICARDO	BO. DE VILLIMAR 09007 BURGOS
1195316/0		GOMEZ ALCALDE, FABIAN	BO. VILLAFRIA 09192 BURGOS
1195320/0	13013135	GOMEZ DIAZ, INES	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 1 06 B 09006 BURGOS
1195333/0		GOMEZ IBEAS, VALENTIN	BO. VILLAFRIA 09192 BURGOS
1195295/0	12881653	GONZALEZ BARCO DEL, PABLO	AV. CANTABRIA, 49 08 D 09006 BURGOS
1195301/0		GONZALEZ MARTINEZ, AQUILINO	BO. VILLAFRIA 09192 BURGOS
1195302/0		GONZALEZ MARTINEZ, FEDERICO	CL. ABAJO (VILLAFRIA), 21 09192 BURGOS
1195306/0		GONZALEZ PEREZ, CARMEN	BO. DE VILLIMAR 09007 BURGOS
1195343/0		GUTIERREZ ALONSO, VENANCIO	SIN CALLE 09195 VILLALBILLA DE BURGOS
1195342/0		GUTIERREZ, RAMON	BO. DE VILLALONQUEJAR 09007 BURGOS
1195357/0		HEREDEROS DE GARCIA FERNANDEZ	SIN CALLE 09195 VILLALBILLA DE BURGOS
1195358/0		HEREDEROS DE INES GARCIA GARCIA	BO. VILLATORO 09006 BURGOS
1195361/0		HEREDEROS DE PRIETO SANTAMARIA	SIN CALLE 09195 VILLALBILLA DE BURGOS
1195362/0		HEREDEROS DE ROSA GIL DELGADO	AV. CID CAMPEADOR, 10 09005 BURGOS
1195370/0		HERMANOS PRIETO ARNAIZ	BO. VILLATORO 09007 BURGOS
1195375/0	13047582	HIERRO MARTINEZ, GERMAN	BO. DE CORTES 09193 BURGOS
1195377/0		HIJOS DE GARCIA GARCIA	BO. VILLATORO 09007 BURGOS
1195382/0		IBAÑEZ RENUNCIO, DOMITILA	CL. SANCHO DAVILA 29 B, 2.º C 28028 MADRID
1195395/0		IBEAS MIGUEL, PAULINA	BO. COTAR 09192 BURGOS
1195454/0		MARTIN ALONSO, FORTUNATO	SIN CALLE 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES
1195457/0	12869050	MARTIN AYALA, MARIA	CL. VITORIA, 137 06 3A 09007 BURGOS
1195458/0		MARTIN BURGOS, MANUEL	BO. COTAR 09192 BURGOS
1195479/0		MARTINEZ AYALA, GERVASIA	BO. VILLATORO 09007 BURGOS
1195535/0		MASA COMUN	BO. COTAR 09192 BURGOS
1195541/0	12921134	MAYORAL BERNAL, AMANCIO	BO. DE VILLALONQUEJAR 09007 BURGOS
1195544/0		MEDIAVILLA ANGULO, GUILLERMO	PS. FUENTECILLAS BURGOS
1195551/0	12918780	MIGUEL FERNANDEZ, LORENZO	SIN CALLE 09193 CARDEÑAJIMENO
1195555/0	12896983	MINGUEZ CARRANZA, FERNANDO	AV. DE LA REINA VICTORIA 19 28003 MADRID
1195553/0		MIR DIAZ DE VELASCO, FAUSTINO	SIN CALLE 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES
1195554/0		MIRANDA MARTINEZ, CARLOS	SIN CALLE 09195 VILLALBILLA DE BURGOS
1195557/0		MOLINER ESCUDERO, PASCUAL	AV. PAZ (DE LA), 11 11 A 09004 BURGOS
1195558/0		MOLINER NUÑO, ANTONIO	AV. PAZ (DE LA), 11 11 A 09004 BURGOS
1195582/0		MORENO DIEZ, MARAVILLAS	CL. MERCED, 5 09002 BURGOS
1195592/0	A7866171	NAVIERA DE LEZA, S.A.	CL. MIGUEL SERVET 21 28000 MADRID
1195597/0		NOGAL MARTINEZ, VALERIANA	CL. SAGRADO CORAZON, 10 09192 BURGOS
1195635/0	12887155	PASCUAL HERREROS, CASILDA	CR. SANTANDER, 10 09006 BURGOS
1195644/0		PEÑA ANDRES, ALEJANDRO	BO. DE CORTES 09193 BURGOS
1195678/0		PEREZ ORTEGA, JULIAN	BO. DE CORTES 09193 BURGOS
1195680/0		PEREZ PORTUGAL, PABLO	BO. DE CORTES 09193 BURGOS
1195687/0	A0921495	PLACING S.A.	CR. MADRID-IRUN, KM 2, 4 09001 BURGOS
1195689/0	12879867	PRECIADO DUQUE, BENITO	AV. CID CAMPEADOR, 44 03 D 09005 BURGOS
1195691/0	12884200	PRECIADO DUQUE, JULIA	CL. SANTIAGO APOSTOL, 20 04 B 09007 BURGOS
1195700/0		PROMOTORA MIRAFLORES, S.A.	BO. BARRIO DE CORTES 09193 BURGOS
1195705/0	12890746	RAMIREZ ALMENDRES, ESTEBAN	CL. TENERIAS, 19 BAJO 1 09003 BURGOS
1195708/0		RAMIREZ IGLESIAS, VICTOR	CL. SAN ZADORNIL, 18 09003 BURGOS
1195709/0		RAMIREZ IGLESIAS, VICTOR	CL. SAN ZADORNIL, 18 09003 BURGOS
1195730/0		RENUNCIO IBAÑEZ, GERMAN	BO. VILLAFRIA 09192 BURGOS
1195734/0		RENUNCIO RENUNCIO, ANA BELEN	CL. PONTEVEDRA 3, 1.º 1 02005 ALBACETE
1195759/0		ROYUELA ARNAIZ, MARIA	SIN CALLE 09193 CARDEÑADIJO
1195772/0	12891824	RUIZ PUENTE, ELISEO	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 28 09001 BURGOS
1195773/0	F0901021	S A T N 1512	BO. VILLATORO 09007 BURGOS
1195778/0		SAN MARTIN ORTEGA, TEODORO	BO. VILLATORO 09007 BURGOS
1195788/0		SANCHEZ SANTAMARIA, ASUNCION	CL. CANTEROS (CORTES) 09193 BURGOS
1195793/0	3034096	SERRANO GOMEZ, MILAGROS	BO. VILLAFRIA 09192 BURGOS
1195823/0		TRANSPORTES HERRERO	BO. DE CORTES 09193 BURGOS
1195848/0		VAL AGUILAR, ANGEL DEL	SIN CALLE 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES
1195877/0		VILLALAIN UBIERNA, CARMEN	CR. BURGOS, 10 09006 BURGOS
1195880/0		VIUDA DE AZUELA	BO. VILLATORO 09007 BURGOS

Burgos, a 13 de enero de 2003. — El Jefe de la Sección de Recaudación, Antonio Villanueva Arnaiz.

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Plaza Mayor, s/n., Servicio de Recaudación.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Notif. Dilig. embargo libramiento Ayuntamiento.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
146.579	Fernando Hortigüela Poza	13.147.876H
150.477	José Ignacio Velasco Río	13.098.755W
202.562	Oscar Ocaña Martínez	13.158.627M
204.762	José Raúl Miguel García	13.098.249W
	Esteban Ramírez Almendres	12.890.746M

Burgos, a 13 de enero de 2003. — El Jefe de Sección de Recaudación, Antonio Villanueva Arnaiz.

200300284/338. — 18,84

Ruinas

Al no poder notificar a don Teodoro Muñoz Casado y a don José Díaz García, propietarios de un piso cada uno en el edificio núm. 31, de la calle Fernán González, Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de diciembre de 2002, en el que se declara la ruina inminente de dicho inmueble, así como su desalojo por motivos de seguridad, procede realizar la notificación, por medio de esta publicación.

Burgos, a 10 de enero de 2003. — La Alcaldesa accidental, Lourdes Martín López.

200300286/340. — 18,03

Ayuntamiento de Caleruega

En este Ayuntamiento se tramita expediente de enajenación de la parcela n.º 1A del polígono 30, propiedad municipal.

Se abre un periodo de información pública por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y puedan presentarse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Caleruega, a 13 de enero de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200300334/385. — 18,03

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2002, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2003, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 371.288 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villaescusa de Roa, a 23 de diciembre de 2002. — El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Bombín.

200300329/386. — 18,03

Ayuntamiento de Villegas

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2002, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resultan directamente afectados, aunque no habitan en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablar reclamaciones contra el Presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto (artículo 151.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En Villegas, a 9 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Miguel Ángel Martín Dávila.

200300289/343. — 18,03

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 17 de diciembre del año 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de créditos entre distintos grupos de función.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los arts. 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villavieja Morquillas, a 14 de enero de 2003. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

200300297/344. — 18,03

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2002, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2003 cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 89.992 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Quintanamanvirgo, a 10 de diciembre de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Hilario Díez Olmo.

200300287/345. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado don Javier Vadillo Urquiza, licencia municipal para actividad clasificada de establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Santiago de Tudela, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 27 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200300082/341. — 18,03

Habiendo solicitado doña María del Pilar López Pérez, licencia municipal de actividad clasificada para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Caniego de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 30 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200300084/342. — 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Cereceda

Aprobados por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 31 de diciembre de 2002, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán para la enajenación de una finca urbana se convoca el proceso de contratación mediante subasta pública abierta y tramitación ordinaria.

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

— Objeto: Finca urbana con referencia registral.

Tomo 1.712, libro 44, folio 149, finca 5.840. Referencia catastral 1768802VN6316N 0001 TQ.

— Precio: El precio mínimo de licitación será de 9.000 euros.

— Procedimiento: Subasta pública abierta con tramitación ordinaria.

— Garantías: Provisional del 2% del precio de salida y definitiva del 4% del precio de adjudicación en la subasta.

— Requisitos para participar: Los establecidos en los pliegos de condiciones.

— Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las mismas deberán presentarse en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que el último día sea inhábil se prorrogará al primer hábil. Las mismas deberán presentarse en el Ayuntamiento de Oña, en horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, ante el Secretario de la Junta Vecinal.

— Modelo de proposición:

Don/Doña, mayor de edad, con domicilio en (completo), y D.N.I./N.I.F. (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastantada), enterado de la convocatoria de la subasta pública abierta para la enajenación de una finca rústica anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º, de fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

Objeto de la subasta: Finca urbana con referencia registral.

Tomo 1.712, libro 44, folio 149, finca 5.840. Referencia catastral 1768802VN6316N 0001 TQ.

Oferta un total de (letra y número) euros, por la finca señalada anteriormente.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha y firma).

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Cereceda (Burgos).

En Cereceda, a 31 de diciembre de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Tomás Miranda Fernández.

200300053/315. — 42,25

Mancomunidad «Peña Amaya»

Licitación para la adquisición de equipamiento de 9 puntos de recogida de aceite usado

Aprobado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad «Peña Amaya», en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2002, así como la resolución de Presidencia de igual fecha, el pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas para la adquisición de 9 puntos de recogida de

aceite usado, el cual se somete a información por espacio de ocho días, simultáneamente se anuncia la licitación, si bien esta quedaría diferida hasta su resolución si se presentase alguna reclamación.

Órgano de contratación: La Mancomunidad «Peña Amaya», Plaza Mayor, n.º 1, 09120 Villadiego (Burgos). Tel. 947 36 17 00. Fax: 947 36 16 39.

Objeto del contrato: La adquisición del equipamiento necesario para la instalación de 9 puntos de recogida de aceite usado que se describen en el pliego.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 16.000 euros.

Garantías: a) Provisional: No se establece.

b) Definitiva: El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Documentación y presentación de proposiciones: El pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, en horas de oficina, hasta el último día de la presentación de proposiciones.

Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, señalando como último día de presentación el vigésimo sexto día natural contado desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La documentación a presentar será la indicada en el pliego.

Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Mancomunidad «Peña Amaya», en Villadiego, a 8 de enero de 2003. — El Presidente de la Mancomunidad, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

200300274/316. — 29,69

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro

52600.

Juicio de faltas 407/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0402228/2002.

Representado: Don Natalio Gabarri Gabarri.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 407/2002, se ha acordado citar a don Natalio Gabarri Gabarri.

Cédula de citación

El Magistrado del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 12 de febrero a las 10 horas, asista en la Sala de Vistas, 1, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo

que tuviere, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Burgos, a 27 de noviembre de 2002.

Y para que conste y sirva de citación a don Natalio Gabarri Gabarri, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 14 de enero de 2003. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200300352/389. — 93,64

Juzgado de Instrucción número nueve

Juicio de faltas 140/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0900421/2002.

Doña Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 140/2002, se ha acordado citar a don Kwame Marfo, nacido en Acera (Ghana), el día 11-9-1975, hijo de Asante y Akua, con N.I.E. X-03491936-F.

Cédula de citación

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 5 de febrero de 2003 a las 9,45 horas, asista en el Sala de Vistas sita en la planta primera a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por daños y coacciones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se hace constar que los gastos reclamados, en su caso, por los testigos que comparezcan a juicio correrán a cargo de la parte que los aporte o proponga.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a don Kwame Marfo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 13 de enero de 2003. — La Secretario, Carmen Gutiérrez Meléndez.

200300354/390. — 79,93

Juicio de faltas 140/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0900421/2002.

Doña Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 140/2002, se ha acordado citar a doña Nuria Pérez Villoria, nacida en Bilbao, el día 11-9-1974, hija de José Luis y Angela, con D.N.I. n.º 30.679.080.

Cédula de citación

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 5 de febrero de 2003 a las 9,45 horas, asista en el Sala de Vistas sita en la planta primera a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por daños y coacciones, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos, ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se hace constar que los gastos reclamados, en su caso, por los testigos que comparezcan a juicio correrán a cargo de la parte que los aporte o proponga.

Y para que conste y sirva de citación a doña Nuria Pérez Villoria, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 13 de enero de 2003. — La Secretario, Carmen Gutiérrez Meléndez.

200300355/391. — 79,93

**VILLARCAYO DE MERINDAD
DE CASTILLA LA VIEJA****Juzgado de Primera Instancia número dos**

4741K.

N.I.G.: 09903 1 0201568/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 259/2001.

Sobre otras materias.

De Caja Rural de Burgos Cooperativa de Crédito.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra don José Ramón Crespo Gutiérrez y doña María Pilar Fernández Azpiazu.

Doña Yolanda Colina Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 259/2001, a instancia de Caja Rural de Burgos contra don José Ramón Crespo Rodríguez y contra doña María Pilar Fernández Azpiazu sobre ejecución hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración. —

Finca urbana en el término municipal de Horna, Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), local n.º 3, piso primero derecha, integrante de una casa al sitio del Molinillo, n.º 48; Ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y seis metros cuadrados, consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y dos armarios empotrados, linda al frente, con caja de la escalera y piso izquierda de la misma planta; derecha entrando, sobre parcela de los vendedores; izquierda, camino del Molinillo; y fondo, huerta de Salustiano Galaz.

Tiene una cuota del siete y medio por ciento, en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes, beneficios, cargas y adopción de acuerdos de carácter administrativo.

Dicha finca se encuentra inscrita en el tomo 2.001, libro 59, folio 92, finca 11.854, del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

El valor de la finca a efectos de subasta es de 1.850.000 pesetas (11.118,52 euros).

La subasta tendrá lugar en la Sede de este Juzgado Plaza Héroes del Alcázar, 1, el día 31 de enero de 2003, a las 12,30 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 1059-0000-06-0259-01 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — El ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

3. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

4. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, los cuales se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al comienzo del acto.

5. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

6. — Que la certificación registral sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado

7. — Que se entenderá que por el mero hecho de participar en la subasta todo licitador acepta como bastante la titulación existente o en su caso la inexistencia de títulos.

8. — Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

9. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

10. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de diciembre de 2002. — La Secretario Judicial, Yolanda Colina Contreras.

200210231/392. — 210,11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****Dirección General de Industria, Energía y Minas**

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la declaración de utilidad pública y se aprueba la modificación del proyecto de ejecución del parque eólico «Carrasquillo», promovido por Gamesa Energía, S.A., en los términos municipales de Astudillo (Palencia) y Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Antecedentes de hecho. —

La empresa Gamesa Energía, S.A., presentó, con fecha 27 de enero de 2000, solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y reconocimiento de la con-

dición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, del parque eólico «Carrasquillo», situado en los términos municipales de Astudillo (Palencia) y Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Mediante Resolución de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico «Carrasquillo», con el número de registro 42/PA/BU/CRE/b.2/2818. Posteriormente, mediante Resolución de 5 de marzo de 2001, se modifica el tipo de aerogeneradores y potencia de la citada condición.

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de enero de 2002), de la Consejería de Medio Ambiente, se hizo pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Carrasquillo», en los términos municipales de Pedrosa del Príncipe (Burgos) y Astudillo (Palencia), promovido por Gamesa Energía, S.A.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, por Resolución de 26 de febrero de 2002, otorga autorización administrativa, declara en concreto la utilidad pública y aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico «Carrasquillo», promovido por Gamesa Energía, S.A., en los términos municipales de Astudillo (Palencia) y Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Con fecha de registro de entrada 25 de abril de 2002, Gamesa Energía, S.A., solicita la aprobación de la modificación del proyecto del parque eólico «Carrasquillo», por reubicación global de los aerogeneradores, y de la subestación eléctrica transformadora. Con fecha 11 de junio de 2002, presenta nueva relación de bienes y derechos afectados, solicitando la Declaración de Utilidad Pública del reformado del proyecto de ejecución del parque eólico «Carrasquillo».

Con fecha 12 de marzo de 2002, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, informa favorablemente la modificación de la localización de la subestación eléctrica del parque eólico «Carrasquillo»; con fecha 3 de junio de 2002, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, informa favorablemente las nuevas posiciones de los aerogeneradores del parque eólico; con fecha 9 de julio de 2002, dicho Servicio Territorial informa favorablemente al cambio de modelo de aerogenerador (pasando del Gamesa G52-850 al Gamesa G58-850), quedando pendiente la justificación de los niveles sonoros de los nuevos modelos Gamesa G58-850, documentación que es presentada por Gamesa Energía, S.A., con fecha 14 de agosto de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica; se sometió el expediente a información pública, a los efectos de Declaración de Utilidad Pública, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de 23 de septiembre de 2002, «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, de 18 de septiembre de 2002, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 2 de octubre de 2002, en el Diario Palentino, de fecha 23 de septiembre de 2002, en el Diario de Burgos, de fecha 20 de septiembre de 2002, y expuesto en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de Astudillo (Palencia) y del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Durante el periodo de información pública se establecen alegaciones por parte de:

— D. Florencio Delgado Toledano, que en alegación presentada en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, manifiesta que el camino que discurre por la parcela 510-4, debería ir por la parcela 510-5, así como no estar de acuerdo con la superficie ocupada por la empresa promotora; asimismo, en alegación presentada en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, manifiesta no estar de

acuerdo con la calificación medioambiental como zona de sensibilidad baja; reitera que el camino que discurre por la parcela 510-4, debería ir por la parcela 510-5, y solicita indemnización por los terrenos que quedan inutilizados para labores agrícolas.

— D. Emigdio Delgado Gutiérrez, manifiesta que el camino que discurre por su parcela, lo haga por el lado exterior de la finca, así como que la superficie ocupada es mayor de la que aparece en la relación de bienes y derechos afectados.

— D. Luis Angel Delgado Toledano y D. Emigdio Delgado Gutiérrez, manifiestan que, debido a la instalación del parque eólico, se sienten perjudicados por la pérdida de pastos, y solicitan ser indemnizados por ello.

— D.^a Matilde Manrique García, manifiesta que en la nueva información pública de la Declaración de Utilidad Pública desaparece la afección sobre la parcela 623 del polígono 502, que inicialmente constaba en la Declaración de Utilidad Pública aprobada por Resolución de esta Dirección General, de 26 de febrero de 2002; que un aerogenerador de la finca colindante invade con su vuelo la finca de su propiedad; y que la afección real a su terreno es de 5.544 metros cuadrados, que son los recogidos en el acuerdo privado de 22 de junio de 2001, y no de 2.400 metros cuadrados, que son los recogidos en la escritura pública de 31 de julio de 2002.

El contenido de todas las alegaciones presentadas fue puesto en conocimiento del promotor, Gamesa Energía, S.A., quien contesta mediante escritos de 5 de noviembre de 2002 y 12 de noviembre de 2002, manifestando lo siguiente:

— En relación con las alegaciones presentadas por D. Florencio Delgado Toledano y D. Emigdio Delgado Gutiérrez, el promotor manifiesta que el acceso a los aerogeneradores se ha diseñado teniendo en cuenta el perjuicio mínimo a cada una de las fincas afectadas, y que Gamesa Energía, S.A., tiene suscritos con los alegantes contratos de derecho de superficie, donde consta la superficie a ocupar, habiendo percibido indemnización económica como contraprestación de la ocupación.

— En relación con la alegación presentada conjuntamente por D. Luis Angel Delgado Toledano y D. Emigdio Delgado Gutiérrez, el promotor indica la falta de determinación concreta de los hipotéticos daños, y que tal reclamación no procede en el trámite administrativo, al tratarse de un conflicto, en su caso, jurídico-privado.

— En relación con la alegación de D.^a Matilde Manrique García, el promotor manifiesta que inicialmente suscribió un contrato con la alegante, para una superficie de 5.544 metros cuadrados, haciendo constar expresamente que la superficie afectada se determinaría con exactitud en un momento posterior. Posteriormente, este contrato fue elevado a público, para una superficie definitiva de 2.400 metros cuadrados; asimismo, el promotor indica que las actuaciones que realice sobre la finca, derivan del derecho otorgado por la escritura pública, y no del eventual reconocimiento de utilidad pública, por lo que las posibles reclamaciones al respecto lo son en la jurisdicción civil, y no en el trámite administrativo.

Fundamentos de derecho.—

1.^º — La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; Decreto 282/2001, de 13 de diciembre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que establece las competencias de la Consejería y de las distintas Direcciones Generales; Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y artículo 3.2 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2.º – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energías renovables, residuos y cogeneración.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas y Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

– Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 2413/73, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.

3.º – En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados, cabe indicar lo siguiente:

– En relación con las posibles afecciones medioambientales y visuales, hay que remitirse a lo establecido en la Resolución de 27 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de enero de 2002), de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hizo pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Carrasquillo».

– En relación con la superficie a ocupar, al tratarse de una instalación de generación de energía eléctrica, el promotor tiene derecho a solicitar la declaración de utilidad pública, de aquellos terrenos en los que no haya llegado a acuerdos con los propietarios del terreno. Si ese acuerdo existe, como ocurre en el caso de los alegantes, no es necesaria, si el promotor no lo solicita, la declaración en concreto de la utilidad pública. En este caso, las discrepancias que puedan existir entre las partes, acerca de los términos en que se ha redactado el acuerdo y las cláusulas del mismo, deberán ser resueltas en la jurisdicción civil, y no en la vía administrativa.

– Respecto a los posibles perjuicios causados a los pastos por las instalaciones, la indemnización por el valor de los bienes y derechos a expropiar, así como por la imposición de servidumbre de paso, se realizará según la regulación establecida en la Ley de Expropiación Forzosa y sus normas de desarrollo. Las posibles indemnizaciones por actuaciones que se deriven del acuerdo privado entre las partes deberán dirimirse en la jurisdicción civil, al tratarse de un conflicto, en su caso, jurídico-privado.

Vista la propuesta del Servicio de Energía, de fecha 27 de noviembre de 2002. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

1.º – Modificar la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación parque eólico «Carrasquillo», autorizado por Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección Gene-

ral de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo cual lleva implícito la necesidad de ocupación o adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo I, e implica la urgente ocupación, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.º – Aprobar la modificación del proyecto de ejecución del parque eólico «Carrasquillo», solicitada por la empresa Gamesa Energía, S.A., siendo finalmente sus características principales las siguientes:

– Parque eólico «Carrasquillo», constituido por 58 aerogeneradores, modelo Gamesa G58-850, con torre de 55 m. de altura, rotor tripala de 58 m. de diámetro, generador de 850 KW. de potencia a 690 V., y transformador interior de 690/20.000 V de 900 KVA.

– Línea eléctrica subterránea de 20 KV. para interconexión de los aerogeneradores con la subestación de transformación, empleando conductor unipolar tipo RHV 12/20 kV, de 95/300 mm.² de aluminio.

– Subestación transformadora 220/20 KV., compuesta por una posición de línea de 220 KV., dos posiciones de transformador 220/20 KV de 50/60 MVA, una posición de transformador 220/45 KV de 90/120 MVA, y entrada en celdas de 20 KV. aisladas en SF6.

Esta aprobación de la modificación del proyecto de ejecución de las instalaciones, se realiza con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a los Servicios Territoriales correspondientes, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución los condicionados que le han sido establecidos por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y en el ordenamiento urbanístico.

6. Aquellas otras contenidas en la Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico «Carrasquillo», en los términos municipales de Astudillo (Palencia) y Pedrosa del Príncipe (Burgos), y no modificadas por la presente Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 27 de noviembre de 2002. – El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos Escudero Martínez.

200300332/406. — 950,08

* * *

ANEXO I

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DEL PARQUE EOLICO «CARRASQUILLO»,
EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE ASTUDILLO (PALENCIA) Y PEDROSA DEL PRINCIPE (BURGOS)

TERMINO MUNICIPAL DE PEDROSA DEL PRINCIPE (BURGOS)

Pol.	Parc.	Afección	Ocup. (Ha.)	Paraje	Uso	Apellidos	Nombre	Dirección
502	44	Camino, Línea	0,1162	Carrasquilla	Cereal	Gutiérrez García	Enrique	c/ Nueva, 10 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	593	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0506	Carrasquilla	Cereal	Yaguez Toledano	Jacinto	C/ Alonso Martínez, 26 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	594	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0473	Carrasquilla	Cereal	Arenas Arenas	Aurora	C/ El Arroyuelo, 4 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	597	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0576	Carrasquilla	Cereal	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz Burgos
502	598	C11, Camino, línea y ensanch.	0,1212	Carrasquilla	Cereal	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz Burgos
502	600	C11, Camino y línea	0,0120	Carrasquilla	Cereal	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz Burgos
502	601	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0816	Don Gil	Cereal	Fernandez Gallardo	Jacinto	C/ Santa Cristina, 1 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	602	C14, Camino, línea y ensanch.	0,1971	Don Gil	Cereal	Delgado Gutierrez	Félix/ Emigdio	C/ La Pedraja, 16 09119 - Valbonilla Burgos
502	603	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0518	Chorrera	Cereal	Fernandez Gallardo	Jacinto	C/ Santa Cristina, 1 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	604	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0101	Chorrera	Cereal	Garcia Arenas	Hnos.	C/ Alonso Martínez, s/n 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	605	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0206	Chorrera	Cereal	Garcia Arenas	Fidel	C/ Juan Bravo, 18, 1º 09006 - Burgos
502	606	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0070	Chorrera	Cereal	Arenas Álvarez	Lázaro	C/ La Rambla, s/n 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	607	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0266	Chorrera	Cereal	Toledano Perrote	Manuel	c/ Vitoria, 173-8ª 09007 - Burgos
502	608	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0343	Chorrera	Cereal	Gallardo Borro	Pedro	C/ Santa Cristina, 1 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	609	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0125	Chorrera	Cereal	Arenas Escribano	Santiago	C/ Alonso Martínez s/n 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	610	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0132	Chorrera	Cereal	Minguez Gutierrez	Miguel Ángel y Enrique	Pº Avelino Antolin Toledano, 4-3ª 09007-Burgos
502	611	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0082	Chorrera	Cereal	Minguez Gutierrez	Miguel Ángel y Enrique	Pº Avelino Antolin Toledano, 4-3ª 09007-Burgos
502	615a	C20, Camino, línea, SET y ensanch.	0,4369	Chorrera	Cereal	Castaño Alvarez	Maximiliano	C/ Empalme, s/n 09119 - Valbonilla Burgos
502	615b	SET y ensanch.	0,3480	Chorrera	Cereal	Castaño Alvarez	Evilasio	C/ Empalme, s/n 09119 - Valbonilla Burgos
502	616	C18, C19, Camino y línea	0,7033	Chorrera	Cereal	Arenas Alvarez	Jorge/ Angela/ Silverio	C/ Alonso Martínez s/n 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	624	C16, C17, Camino y línea	0,6017	Chorrera	Cereal	Delgado Gutierrez	Félix/ Emigdio	C/ La Pedraja, 16 09119 - Valbonilla Burgos
502	625	C15, Camino y línea	0,3932	Chorrera	Cereal	Arenas Escribano	Santiago	c/ Alonso Martínez s/n 09119 - Pedrosa del P. Burgos

Pol.	Parc.	Afección	Ocup. (Ha.)	Paraje	Uso	Apellidos	Nombre	Dirección
502	626	Línea	0,0071	Chorrera	Cereal	Arenas Escribano	Santiago	c/ Alonso Martínez s/n 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	627	C12, C13, Camino y línea	0,3541	Don Gil	Cereal	Reinosa García	Maria	C/ Pozo, s/n 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	628	C12, Camino y línea	0,0793	Don Gil	Cereal	Escribano Valdivieso	M ^a Jesús	C/ La Rambla, 22 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	629	Línea	0,0290	Don Gil	Cereal	Escribano Yaguez	Hnos.	C/ Juan López, s/n 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	630	C10, Camino y línea	0,3557	Don Gil	Erial	Ayto. de Pedrosa del Príncipe		Pl. Santa Cristina, 7 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	632	C8, C9, Camino y línea	0,4564	Carrasquilla	Cereal	Gutiérrez García	Enrique	c/ Nueva, 10 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	634	Línea	0,0011	Carrasquilla	Cereal	Minguez Toledano	Lupicinio	C/ Iglesia, 21 09119 - Valbonilla Burgos
502	635	Línea	0,0018	Carrasquilla	Cereal	Castro Rodríguez	Pablo	c/ Nueva, 20 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	636	Línea	0,0032	Carrasquilla	Cereal	Castro Rodríguez	Pablo	c/ Nueva, 20 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	637a	C7, Camino y línea	0,4330	Carrasquilla	Cereal	Minguez Gutierrez	Miguel Ángel y Enrique	P ^o Avelino Antolin Toledano, 4-3 ^a A 09007 - Burgos
502	637b	C5, C6, Camino y línea	0,4273	Carrasquilla	Cereal	Mozos de los Mozos	Javier de los	c/ San Juan s/n 09119-Valbonilla Burgos
502	638	Línea	0,0023	Carrasquilla	Cereal	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz Burgos
502	639	Línea	0,0029	Carrasquilla	Cereal	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz Burgos
502	640	Línea	0,0028	Carrasquilla	Cereal	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz Burgos
502	641	C1, Camino y línea	0,1032	Carrasquilla	Cereal	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz Burgos
502	642	Línea	0,0032	Carrasquilla	Cereal	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz Burgos
502	643	Línea	0,0069	Carrasquilla	Cereal	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz Burgos
502	644	Línea	0,0339	Carrasquilla	Cereal	Yaguez Toledano	Jacinto	C/ Alonso Martínez, 26 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	645	Línea	0,0056	Carrasquilla	Cereal	Manrique Marcelino	Consuelo	C/ Arroyuelo, s/n 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	646	C2,C4, Camino y línea	0,5288	Carrasquilla	Cereal	Manrique Marcelino	Consuelo/ Irene	C/ Arroyuelo, s/n 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	647	C3, Camino y línea	0,3935	Carrasquilla	Cereal	Manrique Marcelino	Consuelo/ Irene	C/ Arroyuelo, s/n 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	5490	Línea	0,0086	Carrasquilla	Cereal	Ayuntamiento Pedrosa		Pl. Santa Cristina, 7 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	10596	Ensanch. Vial exist. y línea	0,1109	Carrasquilla	Cereal	Castro Rodríguez	Pablo	c/ Nueva, 20 09119 - Pedrosa del P. Burgos

Pol.	Parc.	Afección	Ocup. (Ha.)	Paraje	Uso	Apellidos	Nombre	Dirección
502	10631	Camino, Línea	0,0269	Carrasquilla	Cereal	Toledano Gonzalez	Narcisa	c/ Nueva, 10 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	20631	Línea	0,0127	Carrasquilla	Cereal	Gutierrez Garcia	Enrique	c/ Nueva, 10 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	10633	Línea	0,0108	Carrasquilla	Cereal	Toledano Gonzalez/ Arenas	Antonino/ Lorenzo	Plz. Mayor s/n 09119 - Pedrosa del P. Burgos
502	20633	Línea	0,0034	Carrasquilla	Cereal	Toledano Gonzalez/ Arenas	Antonino/ Lorenzo	Plz. Mayor s/n 09119 - Pedrosa del P. Burgos

TERMINO MUNICIPAL DE ASTUDILLO (PALENCIA)

Pol.	Parc.	Afección	Ocup. (Ha.)	Paraje	Uso	Apellidos	Nombre	Dirección
509	1	C21, Camino, línea y ensanch.	0,3884	Alcubilla	Cereal	Gutiérrez Gutiérrez	Agustín	C/ San Juan, s/n 09119-Valbonilla Burgos
509	2a	C23, C24, Camino, línea y ensanch.	0,6185	Alcubilla	Cereal	Alonso Calleja	Florencio y 1	Pl. Oriente, 12 09119 - Pedrosa del P. Burgos
509	3	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0170	Alcubilla	Cereal	Gutiérrez Toledano	Leonisa	C/ Iglesia, 21 09119 - Valbonilla Burgos
509	4a	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0240	Alcubilla	Cereal	Gutiérrez Toledano	Florentina	C/ Iglesia, 3 09119 - Valbonilla Burgos
509	5a	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0298	Alcubilla	Cereal	Gutiérrez Toledano	Benedicto	C/ Barrio Gimeno, 9 2º- C Burgos
509	6a	C26, C27, C28, Cam., línea y ensanch.	0,8193	Alcubilla	Cereal	Gutiérrez Toledano	Hilario	C/ Iglesia, 3 09119 - Valbonilla Burgos
509	7a	C25, Camino, línea y ensanch.	0,1568	Alcubilla	Cereal	Gutiérrez Toledano	Honorio	C/ Hermanos Machado, 3, 3º B 09001-Burgos
509	8a	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0258	Alcubilla	Cereal	Gutiérrez Palacin	Victorino	C/ Iglesia, 3 09119 - Valbonilla Burgos
509	9	C35, C36, C37, Camino, línea y ensanch.	0,6208	Alcubilla	Cereal	Calvo Ruiz	Hnos.	c/ Miguel de Unamuno, 6-2º C 34004 - Palencia
509	34a	Camino, Línea y ensanch.	0,1478	Alcubilla	Cereal	Gutiérrez Gutiérrez	Clodoaldo	C/ San Juan, 24 09119-Valbonilla Burgos
509	35a	C22, Camino, línea y ensanch.	0,2654	Alcubilla	Cereal	Gutiérrez Gutiérrez	Victoriano	c/ La Pedraja s/n 09119 - Valbonilla Burgos
509	36a	C21, Camino, línea y ensanch.	0,2929	Alcubilla	Cereal	Gutiérrez Gutiérrez	José Mª	C/ San Juan, 24 09119-Valbonilla Burgos
510	3a	C48, C49, C50, C51, Camino, línea y ensanch.	0,8986	Alcubilla	Cereal	Escribano Melendez	Jesus	C/ Norte, 3 09119 - Pedrosa del P. Burgos
510	4a	C44, Camino, línea y ensanch.	0,4601	Alcubilla	Improd.	Toledano Retuerto	Vicente	Pl. Mayor, 22 09119 - Valbonilla Burgos
510	5	C42, C43, Camino, línea y ensanch.	0,2384	Alcubilla	Cereal	Delgado Toledano	Florencio	C/ La Pedraja, s/n 09119 - Valbonilla Burgos
510	6a	C32, C33, Camino, línea y ensanch.	0,5813	Alcubilla	Cereal	Delgado Escobar	Adalberto	C/ Iglesia, s/n 09119 - Valbonilla Burgos
510	7	Camino y línea	0,2004	Alcubilla	Cereal	Delgado Toledano	Mª Nieves / Angel	C/ Iglesia, 32 09119 - Valbonilla Burgos

Pol.	Parc.	Afección	Ocup. (Ha.)	Paraje	Uso	Apellidos	Nombre	Dirección
510	8	C34, Camino y línea	0,1001	Alcubilla	Cereal	Muñoz Castaño / Gutiérrez Delgado	Enedina / M ^a Carmen, J. Luis	Plz. Mayor, 22 09110-Valbonilla Burgos
510	26	C31, Camino y línea	0,1203	Alcubilla	Cereal	Toledano Saeta / Retuerto Velasco	Vicente / Aurelia	Plz. Mayor, 22 09119 - Valbonilla Burgos
510	27a	Ensanch. Vial exist. y línea	0,1076	Alcubilla	Cereal	Mozos de los Mozos	Javier de los	Pl. Mayor, 20 09119 - Valbonilla Burgos
510	28a	C40, Camino, línea y ensanch.	0,1186	Alcubilla	Cult./ Impr.	Manrique Ortega	Manuel	Av. Carlos I, 22, 8º C 20011-San Sebastián Guipúzcoa
510	29	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0477	Alcubilla	Cereal	Toledano Gutiérrez	Jesús / Raquel / Encarnación	Pl. Mayor, 22 09119 - Valbonilla Burgos
510	30a	C38, C39, Camino y línea	0,5740	Alcubilla	Cereal	Amo García	Neftalí	Pza Larache, 5 34450 - Astudillo Palencia
510	32	C41, Camino y línea	0,1361	Alcubilla	Cereal	Plasencia Muñoz	Pedro	C/ La Pedraja, s/n 09119 - Valbonilla Burgos
510	33	C45, Camino y línea	0,0611	Alcubilla	Cereal	Plasencia Delgado	Pedro	C/ La Pedraja, s/n 09119 - Valbonilla Burgos
510	34	C46, Camino y línea	0,3486	Alcubilla	Cult./ Impr.	Plasencia Delgado	Pedro	C/ La Pedraja, s/n 09119 - Valbonilla Burgos
510	35a/b	C47, Camino, línea y ensanch.	0,2341	Alcubilla	Past./ Impr.	Plasencia Muñoz	Pedro	C/ La Pedraja, s/n 09119 - Valbonilla Burgos
510	40	C30, Camino y línea	0,2342	Alcubilla	Cereal	Gutiérrez Delgado	Victoria y Hnos.	Pl. Mayor, 22 09119 - Valbonilla Burgos
510	41a	C29, Camino y línea	0,0797	Alcubilla	Cereal	Gutiérrez Delgado	Jesús	C/ Iglesia, 32 09119 - Valbonilla Burgos
511	26	C52, C53, Camino, línea y ensanch.	0,4780	Pico Pan	Cereal	Delgado Gutierrez	Emigdio	c/ Pedraja, s/n 09119 - Valbonilla Burgos
511	27a	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0242	Pico Pan	Cereal	Alvarez Amo	Consuelo y 3	Pza. Larache, 3 34450 - Astudillo Palencia
511	28a	C57, C58, Camino, línea y ensanch.	0,3925	Pico Pan	Cereal	Amo Duque	Rufina	Pza. Larache, 3 34450 - Astudillo Palencia
511	29	C54, C55, C56, Camino, línea y ensanch.	0,8382	Pico Pan	Cereal	Delgado Toledano	Licinio	C/ Iglesia, 18 09119 - Valbonilla Burgos

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Líneas aéreas de media tensión salida de ST Ubierna a Quintanaortuño y derivaciones. Expte: AT/26.250.

Por Resolución de 29/05/02 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Línea aérea, a 13,2 KV. salida de la SYT Ubierna a Quintanaortuño, con origen en el Pórtico de la ST Ubierna y final en apoyo n.º 14.413, de proyecto, longitud total 4,780 km., conductor 100-A1/S1A». «Línea aérea a 13,2 KV. derivación a centro de transformación Molino Ubierna, con origen en el apoyo n.º 14.376, de proyecto, y final en CTI actual, de 60 m. de longitud, conductor LA56». «Línea aérea a 13,2 KV. derivación a centro de transformación Granja Ubierna, con origen en

apoyo n.º 14.362, de proyecto y final en CTI actual, de 81 m. de longitud, conductor LA-56». «Línea aérea a 13,2 KV., derivación a centro de transformación Cantera Polar, con origen en apoyo n.º 14.386, de proyecto y final en el PM n.º 33, actual, de 104 m. de longitud, conductor LA-56». «Línea aérea a 13,2 KV. derivación a Celadilla Sotobrin, con origen en apoyo n.º 14.400, de proyecto y final en apoyo 14.421, de 3 m. de longitud, conductor LA-56». «Línea aérea a 13,2 KV. derivación a centro de transformación La Charca (n.º 9.249), con origen en apoyo n.º 14.402, de proyecto, y final en CTU actual n.º 9.249, de 341 m. de longitud, conductor LA-56». «Línea aérea a 13,2 KV. derivación a CTI Quintanaortuño, con origen en apoyo n.º 14.407, de proyecto y final en la torre actual n.º 187 (14.428) de 245 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A». «Línea aérea a 13,2 KV. derivación a centro de transformación Rubiera, con origen en apoyo n.º 14.427, de proyecto y final en el CTI Rubiera (apoyo 193 actual) de 48 m. de longitud, conductor LA-56». «Línea aérea a 13,2 KV. derivación a centro de transformación TRW Repa, con origen en apoyo n.º 14.410, de proyecto y final en apoyo n.º 14.431 de proyecto, de 112 m. de longitud, conductor LA-56». «Línea aérea a 13,2 KV. enlace con la línea Villaverde Peñahorada, con origen en apoyo

n.º 14.411, de proyecto y final en apoyo actual n.º 14.434, de 95 m. de longitud, conductor LA-56». «Línea aérea a 13,2 KV. derivación a centro de transformación Rioseras, con origen en apoyo n.º 14.412, de proyecto y final en apoyo actual n.º 402, de 2.261 m. de longitud, conductor LA-78».

Asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Quintanaortuño a las 10 horas, del día 5 de febrero de 2003, y en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna a las 10 horas, del día 6 de febrero de 2003, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las Actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante

representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.

Burgos, a 27 de noviembre de 2002. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200300060/407. — 214,68

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA A 13,2 KV. S.T. UBIERNA- QUINTANAORTUÑO

Finca nº	FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION				PROPIETARIO	DOMICILIO	INDEMNIZACION	
	Clase	Longitud	Apoyo	Paraje			Polígono	Parcela
2	TC	92	14373	Marimora	VICENTE ARCE ALONSO	Dr. Cajal, 4-6º A.- 34002 PALENCIA	507	5015
3	TC	28		Marimora	BONIFACIO ARCE MATA	Avd. de la Paz, 3.-09004 BURGOS	507	5017
4	TC	14	14374	Marimora	ELISA CRESPO DIEZ	Avellanos, 6.-09003 BURGOS	507	5018
8	TC	76	14375-14376	Marimora	TEOFILA FERNANDEZ VILLALAIN	Jesús Aprendiz, 10.-28007 MADRID	510	296
25	TC	151	14381-14382	Carresoto	MOISES SAIZ CARRERA	Del Medio, 8.-09141 UBIERNA	510	246
33	TC	139	14387-14388	La Campana	BONIFACIO ARCE MATA	Avd. de la Paz, 3.-09004 BURGOS	510	228
34	TC	126	14388	La Campana	ANA MATILDE Y LUIS DIEZ SAIZ	Rio Tiron, 10.-09240 BRIVIESCA	513	384
45	TC	20		La Caseta	NICOLAS ALONSO FERNANDEZ	Bermingham, 5.-20002 SAN SEBASTIAN	1	23
66	TC	62	14401	Matorral	ELIAS FERNANDEZ UBIERNA	San Francisco, 139-3º.-09005 BURGOS	1	165
72	TC	109	14404	El Molino	EUSEBIA FERNANDEZ DIEZ	José Mº Soroa, 3-4º.-20013 SAN SEBASTIAN	1	155
77	TC	28	14406	Fuente Vieja	JULITA ALONSO FERNANDEZ	La Jola, 99-2º.-08016 BARCELONA	1	141
83	TC	47	14407	La Oliva	ISMAEL FERNANDEZ VILLANUEVA	Pozo Seco, 7-2º.-09003 BURGOS	1	3037

DERIVACION A C.T.I. MOLINO-UBIERNA

8			14376	Marimora	TEOFILA FERNANDEZ VILLALAIN	Jesús Aprendiz, 10.-28007 MADRID	510	296
10		56		Marimora	JUNTA VECINAL DE UBIERNA	09141 UBIERNA	510	5035

DERIVACION A C.T.I. 9531 GRANJA UBIERNA

25			14382	Carresoto	MOISES SAIZ CARRERA	Del Medio, 8.-09141 UBIERNA	510	246
----	--	--	-------	-----------	---------------------	-----------------------------	-----	-----

DERIVACION A CELADILLA SOTOBRIÑ

1			14421	Matorral	HROS. DE AGUSTIN DEL BARCO UBIERNA	DESCONOCIDO	1	168
---	--	--	-------	----------	------------------------------------	-------------	---	-----

DERIVACION A C.T.I. QUINTANAORTUÑO

83	TC	22	14407	La Quinta	ISMAEL FERNANDEZ VILLANUEVA	Pozo Seco, 7-2º D.-09003 BURGOS	1	3037
1	TC	66		La Quinta	CRESCENCIO CASTO ORTEGA	Lugar Ventas, s/n.-09140 QUINTANILLA VIVAR	1	3034
4		31		La Quinta	LADISLAO GONZALEZ VILLANUEVA	Juan Martín, s/n.-09140 QUINTANAORTUÑO	1	3119
6		20	14427	La Quinta	FIDEL DEL BARCO CUEZVA	Medio, 8.-09140 SOTOPALACIOS	1	3121

DERIVACION A C.T.I. RUBIERA

6			14427	La Quinta	FIDEL DEL BARCO CUEZVA	Medio, 8.-09140 SOTOPALACIOS	1	3121
---	--	--	-------	-----------	------------------------	------------------------------	---	------

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Hermenegildo Promociones, S.L. se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para cafetería restaurante (ampliación), en un establecimiento sito en la calle Condes de Castilfalé 7. (Expte. 346-C-2002).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de enero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300344/409. — 45,68

PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2002, aprobó el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2003. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 241, de fecha 18 de diciembre de 2002, sin que durante el plazo reglamentario comprendido entre el 19 de diciembre de 2002 y el 8 de enero de 2003, ambos inclusive, se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Euros	% sobre el total
4. Transferencias corrientes	494.412	100
Total estado de ingresos	494.412	100

GASTOS

Cap.	Euros	% sobre el total
1. Gastos de personal	121.806	24,64
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	274.686	55,56
4. Transferencias corrientes	96.520	19,52
6. Inversiones reales	1.400	0,28
Total estado de gastos	494.412	100

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Burgos, 14 de enero de 2003. — El Presidente del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Félix Enrique García.

200300393/408. — 36,06

Junta Vecinal de Penches

Aprobado por esta Junta vecinal el pliego de condiciones económico administrativas, así como las de carácter técnico remitido por la Jefatura del Medio Natural con objeto de la convocatoria de la subasta para el aprovechamiento de madera del monte Rebollo, Quemado y Pando, se expone al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca el proceso de la subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

I. — Objeto: El objeto de la subasta será la venta de 3.044 pinos con un volumen de 1.220 estéreos.

II. — Precio de tasación: 18.300 euros.

III. — Condiciones: Las establecidas en el pliego de condiciones.

IV. — Garantías: 2% la provisional y el 6% del precio de adjudicación en la definitiva.

V. — Plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Oña, durante los trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 13,30 horas. Los sábados y festivos la oficina estará cerrada. En el caso de que el último día sea festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

VI. — Apertura de plicas: En el Ayuntamiento de Oña a las 12,30 horas del día hábil siguiente al que se termine el plazo de presentación de proposiciones, si es sábado el siguiente hábil.

VII. — Modelo de proposición: D/D.ª , mayor de edad, con DNI número en nombre propio (o en representación de), con domicilio en , calle , número provincia de en relación con la subasta convocada por la Junta Vecinal de Penches para el aprovechamiento de 1.220 estéreos de madera del monte Rebollo, Quemado y Pando y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de fecha solicita tomar parte en la misma y oferta la cantidad de (letra y número), declarando conocer las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que acepta en su integridad. (Lugar, fecha y firma).

En Penches, a 27 de diciembre de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Ricardo Sáez de Parayuelo.

200300032/412. — 70,80

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Subasta de arrendamiento de cantina y vivienda

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2003, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación en arrendamiento de la vivienda y cantina en Villasur de Herreros, el cual se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de ocho días, contados a partir del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta, procediéndose al aplazamiento del mismo en el caso de presentarse reclamaciones al pliego.

1. — Objeto: Arrendamiento cantina y vivienda en Villasur de Herreros.

2. — Duración: El periodo de arrendamiento se fija en cuatro años, a partir de la firma del correspondiente contrato.

3. — Precio de licitación: Queda establecido en 3.005,06 euros, mejorable al alza. Al precio resultante se incrementará el I.P.C. vigente.

4. — Garantías: Provisional del 2% del precio de licitación (60,10 euros) y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5. – Propositiones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, no computándose a estos efectos como días hábiles los viernes y sábados.

El correspondiente pliego y documentación complementaria se encuentran expuestos en el Ayuntamiento de Villasur de Herreros.

Villasur de Herreros, a 20 de enero de 2003. – El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200300359/410. – 45,68

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento de Torrecilla del Monte para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	7.077,96
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	12.263,63
4.	Transferencias corrientes	2.704,55
	Total operaciones corrientes	22.046,14
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	59.457,62
	Total operaciones de capital	59.457,62
	Total del estado de gastos	81.503,76

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	13.522,77
3.	Tasas y otros ingresos	11.295,00
4.	Transferencias corrientes	9.015,18
5.	Ingresos patrimoniales	10.818,21
	Total operaciones corrientes	44.651,16
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	36.852,60
	Total operaciones de capital	36.852,60
	Total del estado de ingresos	81.503,76

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario: Plaza Secretaría-Intervención clase 3.^a. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Torrecilla del Monte, a 15 de enero de 2003. – El Alcalde, José García Román.

200300319/349. – 47,96

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 del ejercicio de 2002, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Torrecilla del Monte en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2002, con el siguiente resumen:

Partidas	Descripción	Aumento (euros)
1/22	Material, suministros y otros	12.000,00
4/21	Reparación, mantenimiento y conserv.	12.000,00
4/22	Material, suministro y otros	7.697,65
	Total:	31.697,65

La financiación del gasto se hará con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, por importe de 31.697,65 euros.

En Torrecilla del Monte, a 15 de enero de 2003. – El Alcalde, José García Román.

200300320/350. – 36,06

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento de Madrigal del Monte para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	17.924,68
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	27.500,00
3.	Gastos financieros	664,72
4.	Transferencias corrientes	10.300,00
	Total operaciones corrientes	56.389,40
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	53.472,94
9.	Pasivos financieros	2.494,20
	Total operaciones de capital	55.967,14
	Total del estado de gastos	112.356,54

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	18.950,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.199,90
4.	Transferencias corrientes	20.532,84
5.	Ingresos patrimoniales	34.659,06
	Total operaciones corrientes	79.341,80
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	33.014,74
	Total operaciones de capital	33.014,74
	Total del estado de ingresos	112.356,54

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario: Plaza Secretaría-Intervención clase 3.^a. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Madrigal del Monte, a 17 de enero de 2003. — El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200300321/351. — 47,96

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 del ejercicio de 2002, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Madrigal del Monte en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2002, con el siguiente resumen:

Partidas	Descripción	Aumento (euros)
1/22	Material, suministros y otros	7.063,06
5/61	Inversión de rep. en infraestructuras	78.601,44
	Total	85.664,50

Lo que ese hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Madrigal del Monte, a 17 de enero de 2003. — El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200300322/352. — 36,06

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

El Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2003, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir mediante concurso, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de las obras denominadas «Construcción de unas Piscinas Municipales en la localidad de Ubierna, según la 1.ª separata del proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez, de fecha octubre de 2001», el cual se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, si así resulta necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - Objeto del contrato: Ejecución de las obras «Construcción de unas Piscinas Municipales en la localidad de Ubierna, según la 1.ª separata del proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez, de fecha octubre de 2001».

2. - Procedimiento y forma de adjudicación: La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La forma de adjudicación será por concurso.

Los criterios utilizados para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

- Mejor oferta económica, hasta un máximo de 25 puntos.
- Mejoras del proyecto a nivel constructivo y/o acabados que no supongan ningún coste adicional para la administración, hasta un máximo de 30 puntos.
- Reducción de los plazos de ejecución del proyecto, hasta un máximo de 15 puntos.
- El empleo de medios humanos, materiales y técnicos puestos a disposición del contrato, 30 puntos.

3. - Presupuesto: El que figura en la 1.ª separata al proyecto técnico, por un importe total de ciento setenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos de euro (179.234,68 euros), I.V.A. y demás impuestos incluidos.

4. - Garantías: La provisional se fija en tres mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos de euro (3.584,69 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato. La definitiva se establece en el 4% del presupuesto total de adjudicación de las obras.

5. - Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, dentro del plazo de presentación de proposiciones, en horario de atención al público (de lunes a viernes, desde las 9,00 a las 14,00 horas).

6. - Propositiones: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y podrán presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en horario de atención al público (de lunes a viernes, desde las 9,00 a las 14,00 horas).

7. - Contenido de las proposiciones: La proposición se presentará en tres sobres cerrados:

- En el sobre número 1 se contendrá la documentación administrativa para el concurso y figurará la inscripción: «Documentación acreditativa de la personalidad del licitador, de su solvencia económica, financiera y técnica y de la constitución de la garantía provisional, incluyéndose el certificado de la clasificación del contratista».

- En el sobre número 2 se incluirá la proposición económica para el concurso de las obras de construcción de unas Piscinas Municipales en la localidad de Ubierna, según la «1.ª separata del proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez, de fecha octubre de 2001, de conformidad con el modelo expresado y figurará la inscripción «Proposición Económica».

- En el sobre número 3 se incluirá la documentación acreditativa de las referencias técnicas y justificativa de los méritos alegados y de los criterios de adjudicación expresados en el pliego de cláusulas.

8. - Clasificación del contratista: Para contratar con la Administración en el presente concurso, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación:

- Grupo C-subgrupo 1 a 9 (todos)-categoría c) y Grupo E-subgrupo 7-categoría c).

9. - Apertura de proposiciones: La mesa de contratación se reunirá el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres número 1 y calificar la documentación en ellos contenida.

La mesa de contratación procederá, en acto público, a la apertura de los sobres números 2 y 3, el cuarto día hábil siguiente, a contar de la apertura de los sobres número 1, salvo que la mesa de contratación decida adelantar la apertura de los sobre 2 y 3 al día de la apertura de los sobres número 1, supuesto en el que los licitadores serán oportunamente notificados de la decisión de la mesa, mediante notificación que les será entregada en el momento de la presentación de la oferta, en el que se les indicará día, hora y lugar de celebración del acto público.

La mesa dará cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación presentada, indicando, si fuera posible, en el caso de haber transcurrido el plazo de tres días para reparar los defectos, si los hubiera, los licitadores excluidos, en su caso, y las causas de su exclusión. A continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, con la lectura del contenido esencial de cada una de ellas y, seguidamente, a la de los sobres número 3, que serán remitidos al Servicio correspondiente para su informe, y después de invitar a los asistentes a formular las observaciones que deseen realizar, se levantará la correspondiente acta.

La mesa presentará las proposiciones con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

10. - Modelo de proposición:

«D., domiciliado en, en la calle n.º, con D.N.I. número, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa, con domicilio en, calle, número), una vez conocidas las condiciones exigidas para optar al concurso de las obras de, se compromete a realizarlas con sujeción al proyecto y 1.ª separata del mismo y al pliego de cláusulas administrativas particulares, por la cantidad de euros (en letras y cifras. En la citada cantidad se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido).

Lugar, fecha y firma del licitador».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 16 de enero de 2003. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200300341/395. — 223,82

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito n.º 1/2002, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partidas del presupuesto donde se suplementa crédito:

Partida	Explicación	Consig. Presupuest.	Consig. Incremento	Consig. final
1/22.1	Material, suministros y otros	22.069,17	5.848,47	27.917,64
1/23.1	Indemnizaciones por razón del serv.	4.229,92	2.456,24	6.686,16
1/46.1	A Entidades Locales	6.130,32	999,33	7.129,65
1/60.1	Invers. nueva en Infraestruc. y B.U.G.	18.390,97	7.659,95	26.050,92
4/60.1	Invers. nueva en Infraestruc. y B.U.G.	37.394,97	24.996,83	62.391,80
Total			41.960,82	

Tal y como se establece en el art. 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Explicación	Importe
870	Remanente de Tesorería	41.960,82
Total		41.960,82

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Huerta de Arriba, a 14 de enero de 2003. — El Alcalde, Angel Sainz Blanco.

200300351/397. — 36,06

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2002, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2002.

A tenor de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	28.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.800,00
4.	Transferencias corrientes	31.225,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.000,00
Total		126.725,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	50.470,00
7.	Transferencias de capital	35.455,00
Total		85.925,00
Total ingresos		212.650,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	22.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	89.425,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
Total		126.625,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	86.025,00
Total		86.025,00
Total gastos		212.650,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.ª, C.D. 20.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Peral de Arlanza, a 16 de enero de 2002. — El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200300342/396. — 46,82

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento ha solicitado a la Diputación Provincial, Caja de Cooperación la concesión de los siguientes préstamos:

1.º — Préstamo de veinticinco mil euros, a amortizar en un plazo de diez años, a un tipo de interés del 2%, con una cuota de amortización anual de 2.500 euros, para financiación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua.

2.º — Préstamo de veinte mil euros, a amortizar en un plazo de diez años, a un tipo de interés del 3%, con una cuota de amortización anual de 2.000 euros, para financiación de las obras de Casa de los Palazuelos.

3.º — Préstamo de treinta mil euros, a amortizar en un plazo de diez años, a un tipo de interés del 3% con una cuota de amortización anual de 3.000 euros, para financiación de las obras de pavimentación de calles.

4.º — Préstamo de quince mil euros, a amortizar en un plazo de diez años, a un tipo de interés del 3%, con una cuota de amor-

tización anual de 1.500 euros, para financiación de las obras de frontón primera fase.

Lo que se hace público para que durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, quienes lo deseen puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Melgar de Fernamental, a 15 de enero de 2003. — La Alcaldesa (ilegible).

200300350/393. — 36,06

Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir en el concurso para arrendamiento de finca de propios de este Ayuntamiento para aprovechamiento de gravas

1. — Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, mediante concurso, de los bienes patrimoniales de propiedad municipal, fincas rústicas, que a continuación se relacionan, destinadas al aprovechamiento de gravas:

Parcela 20.056, de 8-29-94 Has., de la que se subastan 5 Has.

Tipo de licitación:

Por aprovechamiento de gravas: 3.600 euros, al alza.

Por renta anual durante el aprovechamiento de la finca con un límite de cinco años: 1.500 euros, al alza.

Fianza provisional: 102 euros.

Fianza definitiva: El 4% de la suma de la cantidad ofertada por aprovechamientos, más la ofertada por arrendamiento de una anualidad.

Será de cuenta del adjudicatario de la finca la obtención de los correspondientes permisos de explotación y extracción, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por los trabajos que se realicen o por hacerlo sin contar con cuantos permisos sean necesarios para la actividad o por la imposibilidad jurídica de su obtención.

2. — Duración del contrato: Se establece en cinco años, pero si el aprovechamiento se hubiere realizado en tiempo inferior, la finca podrá ser puesta a disposición del Ayuntamiento en condiciones de ser utilizada para cultivo o plantación. En este caso, el arrendatario no habrá de satisfacer la anualidad o anualidades que le resten para el cumplimiento del contrato, debiendo notificar con al menos tres meses de antelación al vencimiento de la anualidad corriente, su disposición a dejar la finca, en las debidas condiciones, para que el Ayuntamiento disponga de ella en la siguiente anualidad.

3. — Fianza provisional y definitiva:

Fianza provisional: 102 euros.

Fianza definitiva: El 4% de la suma de la cantidad ofertada por aprovechamientos, más la ofertada por arrendamiento de una anualidad.

Dicha fianza será devuelta una vez entregada la finca y constatado el cumplimiento de la condición impuesta de que ha de quedar en óptimas condiciones para el cultivo agrícola, siendo su última capa de tierra vegetal o plantación si el Ayuntamiento se decidiera por esta última modalidad de explotación.

4. — Forma de pago: La cantidad fijada por el aprovechamiento en sí, será abonada en su totalidad junto con la primera anualidad de arrendamiento, a la firma del contrato. Las restantes anualidades, por anticipado, antes del comienzo de cada anualidad prevista en el contrato.

5. — Gastos: Son de cuenta del arrendatario los gastos de publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia e impuestos que procedan.

6. — Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los trece días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se presentarán dos sobres: El primero de ellos, sobre número 1, contendrá la documentación que acredite:

a) La acreditación del empresario individual mediante fotocopia del D.N.I. o del representante de la empresa que presente la oferta y poder debidamente bastantado para actuar en su nombre y representación en este último caso.

b) Que el empresario individual o la empresa que concurra se dedica a la actividad de extracción de gravas o a su explotación o transformación, mediante copia del Impuesto de Actividades Económicas del último ejercicio.

En el segundo de los sobres, sobre número 2, se presentará la propuesta con la oferta económica y méritos a valorar en el concurso.

Si del contenido del primero de los sobres no se dedujera la capacidad de quien actúa en su propio nombre o representación o no se acreditara la dedicación a la actividad de extracción, explotación o transformación de gravas del empresario individual o empresa a la que represente, será excluido del concurso y no se abrirá el sobre número 2.

7. — Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce del mediodía del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de plicas, comenzando por los sobres número 1 de las propuestas presentadas y por los sobres número 2 de aquellos licitadores que hubieren acreditado las condiciones exigidas para participar en el concurso.

8. — Adjudicación provisional y definitiva: En el acto de apertura de plicas se procederá a la adjudicación provisional de la finca al mejor postor en el conjunto de su oferta, cumpliéndose las condiciones del régimen de concurso. La adjudicación definitiva será a cargo del Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre. No obstante, el adjudicatario, provisionalmente, podrá ocupar la finca a partir de la provisional, salvo que, cautelarmente, se le indique lo contrario, hasta la adjudicación definitiva.

9. — Carácter del contrato: El contrato que regula este arrendamiento tiene naturaleza privada y en cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá por las normas establecidas para los contratos administrativos. Sus efectos y extinción serán acordes con la normativa civilística que en la LAR establece (disposición adicional cuarta) el no sometimiento de estos bienes a su regulación, por lo que son aplicable las normas del Código Civil.

10. — Méritos a valorar en el concurso:

1. — Por cada 1.000 euros de mejora del canon de aprovechamiento de las fincas: 1 punto.

2. — Por cada 250 euros de mejora en la renta: 1 punto.

3. — Por tener planta de lavado y tratamiento de gravas en Melgar de Fernamental o proyecto presentado para instalarla o presentar dicho proyecto antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes: 10 puntos.

11. — Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, natural de, vecino de, con D.N.I., en nombre y representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso de arrendamiento de finca del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, para aprovechamiento de gravas, presento plica para la finca número, de una superficie de Has., por un precio de euros por aprovechamiento y euros por arrendamiento.

Lugar, fecha y firma.

Melgar de Fernamental, a 21 de enero de 2003. — La Alcaldesa (ilegible).

200300349/394. — 219,25